



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: GREGORIA INÉS RODRÍGUEZ NAVARRO.
DEMANDADO: RAUMIT SAURITH FUENTES.
RADICADO: 20001-31-10-003-2021-00042-00.

En escrito allegado a través de correo institucional, la parte demandante solicita terminación del proceso por pago total de la obligación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 461 C. G. del P. teniendo en cuenta que la solicitud se encuentra suscrita por la parte demandante, se da por **TERMINADO EL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** y se **ORDENA** levantar las medidas cautelares decretadas. Envíense los oficios a que haya lugar.

Archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd395934c35ec909786c45040944d96e56d6085f29f684ba5e55060397b4f3ca**

Documento generado en 19/09/2022 04:22:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>